

J. Suárez, 02 de agosto de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo Municipal** para el período comprendido entre el 03 y el 09 de agosto del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2017 y en atención al Plan Operativo Anual 2017, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 154, 163, 171, 173, 279 y 326.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo Municipal**, por un monto total estimado de \$U110.790 (Pesos uruguayos ciento diez mil setecientos noventa) para el período comprendido entre el 03 y el 09 agosto del corriente.

II) Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Empresa Luna Maravillosa S.A. \$U85.400 (servicio de podas Plaza de Deportes de J. Suárez), Ana Salaberry \$U1.280 (disco desvaste), José Luis Consiglio \$U1.950 (ladrillos y pintura sintética), Laura Estevez \$U1.310 (binda, pastina, punta p/taladro, punta Philips, alambre y sílica) y Empresa "De Marco" \$U20.850 (mobiliario de oficina).

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Daniela Ruzzo
DANIELA RUZZO
ALCALDESA

Rosario W60
ROSARIO W60
CONCEJAL

Jose Abel Barza
JOSE ABEL BARZA
CONCEJAL

Concejal
Jorge
CONCEJAL
JORGE